

## BOLETIN



## OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 1979

Núm. 129

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

### Excmo. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D. Luis Gutiérrez Ibáñez, vecino de Joarilla de las Matas, para efectuar en el C. V. de Joarilla de las Matas a Sahagún, K. 1, H. 6, casco urbano, la apertura de zanjas de 1,00 m. de profundidad y 0,50 m. de anchura, con cruce subterráneo del camino en una longitud de 6,00 m. y 3,00 m. en la zona de dominio público de cada margen para colocación de tubería de 25 Ø, para riego de una finca.

León, 22 de mayo de 1979.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago.

2486 Núm. 1177.—480 ptas.

\*\*

#### Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

##### ZONA DE ASTORGA

Plaza Ganado, 5

##### EDICTO

Don Juan-Bautista Llamas Llamas, Recaudador de Tributos en la expresada Zona.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, ha sido dictada por el señor Tesorero de Hacienda la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los arts. 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del veinte por ciento el importe de las deudas incluidas en la anterior relación o (certificaciones de descubierto) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los respectivos expedientes, notificar, conforme se determina en el art. 102 del citado Reglamento, la anterior Providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99.7 del repetido texto legal, se hace por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí, o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin pre-

sonarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia Oficina de la Recaudación, mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la Providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda, de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los arts. 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

— Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se de-

termina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

*Relación de los sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto*

### VALORES EN RECIBO

#### MUNICIPIO: ASTORGA

Ejercicios: 1977/78

##### *Concepto: Rústica*

Tomás Alonso Luengo 2.358

##### *Concepto: Urbana*

Eloy Carro Campo 857

José González Rojo 92

Vicente Hernández Valle 2.948

Daniel Lois Sueiro 730

Vicenta Martínez González 102

Aurora Nistal Carballo 220

Dionisio Pérez García 2.212

##### *Concepto: Licencia Fiscal*

Luis Fernández Gómez 1.207

Miguel Angel García Fidalgo 630

Rogelio Panero Martínez 72

Francisco Tena Pozo 5.040

##### *Concepto: Seguridad Social Agraria*

Tomás Alonso Luengo 9.292

Benito Alonso San Juan 612

Rómulo Alonso San Juan HM 1.113

Salustian González García 3.005

Salustiano Mnez. Alonso 2.559

Cayetano Martínez Glez. 2.337

#### CASTRILLO

#### DE LOS POLVAZARES

Ejercicios 1977/78

##### *Concepto: Urbana*

Santiago Gallego Lsao 100

Petra López Gallego 203

Carlos López Núñez 402

Manuel Marcos García 317

Francisco Prieto Sala 72

Elvira Río Botas 582

#### MUNICIPIO: BRAZUELO

Ejercicios: 1977/78

##### *Concepto: Urbana*

Constantin Alonso García 805

Ricardo Alvarez Criado 582

Fca. Calvo Calvo 308

Gerardo Fdez. Criado 408

Laura Fdez. Martín 296

Concha Ferrero Ferrero 346

Santos Pérez Carro 334

##### *Concepto: Licencia Fiscal*

Ramiro Fernández Fernández 1.601

#### MUNICIPIO: MAGAZ DE CEPEDA

Ejercicios: 1977/78

##### *Concepto: Urbana*

Pedro Juan Villadangos 448

#### MUNICIPIO: SANTA COLOMBA SOMOZA

Ejercicios: 1977/78

##### *Concepto: Rústica*

Julio Carro HM 1.860

Julia Carro Carro 1.702

##### *Concepto: Urbana*

Fdo. Alonso Blanco 203

Josefa Alonso Río 188

Dionisio Alvarez Alvarez 245

Carmen Argüello Argüello 473

Felici Cepedano Escudero 838

Vicenta Felipe 145

José Fdez. Blanco 260

Bernard Fontfría Ferrero 172

Consuelo Marcos Martínez 78

Serafin Martín Caballero 262

Manuela Martínez Alonso 172

Luis Martínez Arce 153

Cándido Martínez Franco 230

Stgo Miguélez Palacio 296

Honorina Morán y 1 126

Marciano Morán Alvarez 184

Guillermo Morán Mantecón 280

Daniel Otero Glez. y 5 260

Josefa Palacio 586

Edo Perandones Mnez. y 4 203

Isabel Río García 165

Simón Rguez. Morán 168

Plácido Rodríguez Rguez. 184

Rosendo Rodríguez Rguez. 214

Eduardo Sierra 234

Flora Alonso Peña 455

Isabel Astorgano Criado 570

Pilar Canseco Cabrera y 1 204

Julio Carro Carro 1.390

Julio Carro Carro 64

Salustiano Carro Crespo 818

Maria Soledad Castellano Peña 5.770

Consuelo Castro Fernández 517

Josefa Crespo Crespo 2.537

Josefa Crespo Crespo 377

Tomás Rodríguez Fdez. 120

José Sierra Carro y 3 300

##### *Concepto: Seguridad Social Agraria*

Julio Carro HM 11.351

Julia Carro Carro 9.626

#### MUNICIPIO: VILLAMEJIL

Ejercicio: 1978

##### *Concepto: Rústica*

Pedro Alvarez Alvarez MY 1.330

Esteban Redondo García 718

##### *Concepto: Urbana*

M. Luisa Gervasi Fernández 48

##### *Concepto: Seguridad Social Agraria*

Pedro Alvarez Alvarez My 6.009

Victorino Alrez Alrez y 1 723

Francisco Alvarez Glez. 4.674

Antonio Cabezas García 6.343

Benita Fernández Fdez. M. 612

Vicente Fdez. García 4.785

Joaquín Fernández Glez. 1.780

Gerardo García Arias 12.575

Eusebio González Fdez. 1.168

Marcelino González Fdez. 4.618

Esteban Redondo García 3.283

#### MUNICIPIO: VILLOBISPO DE OTERO

Ejercicios: 1977/78

##### *Concepto: Rústica*

Modest González Murciego 728

Antonio Prieto Cordero 642

##### *Concepto: Urbana*

Sabina Alvarez Escudero 478

Doming González Aparicio 556

Bernardino Prieto 125

##### *Concepto: Seguridad Social Agraria*

Magdalena Alonso Nistal 2.504

Benito Alonso San Juan 1.002

Florencio Alonso San Juan 779

Victorino García Prieto 9.848

Modest González Murciego 3.005

Josefa González Redondo 779

Antonio Prieto Cordero 3.450

Astorga, a 10 de mayo de 1979.—El

Recaudador, Juan - Bautista Llamas

Llamas.—V.º B.º: El Jefe del Servi-

cio, Aurelio Villán Cantero. 2329

#### MINISTERIO DE TRABAJO

### Fondo de Garantía Salarial

#### COMISION PROVINCIAL

Don José Salazar Gómez, Delegado Provincial del Ministerio de Trabajo, Presidente de la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial.

Hago saber: Que en el expediente núm. 20/79, tramitado ante la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial, con motivo de la solicitud formulada por D. Victorino Miguélez Copete, en reclamación de indemnización por rescisión del contrato de trabajo que le ligaba con la empresa «Centro de Estudios 2.005, S. A.», de León, ha sido dictada Resolución con esta misma fecha, en la que se acuerda por dicha Comisión el conceder al mencionado trabajador, el importe de la indemnización por rescisión del contrato de trabajo que le ligaba con la citada empresa, y cuya indemnización le ha sido fijada en su día por la Magistratura de Trabajo de León.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa arriba referenciada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—José Salazar Gómez. 2607

### Ministerio de Sanidad y Seguridad Social

#### DELEGACION TERRITORIAL

#### LEON

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en



el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de Infracción 339/79 a la Empresa don Julián Morán Alonso, con domicilio en Villablino.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—  
Gonzalo Mateos del Moral. 2534

\*\*

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infracción núm. 276/79 incoado contra D. José Cambra Goicochea, domiciliado en Flores de Lemos, 5, León, por infracción art. 54 de la Orden de 28-12-66, se ha dictado una resolución de fecha 14-5-79, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 25 de mayo de 1979.—  
Gonzalo Mateos del Moral. 2534

\*\*

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de Infracción 349/79, a la Empresa D. Agustín González del Caso, con domicilio en Alonso Castrillo, 42, Valencia de Don Juan.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en León, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—  
Gonzalo Mateos del Moral. 2589

\*\*

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Infracción 350/79, a la Empresa Técnica Minera e Industrial, S. A., con domicilio en Toral de los Vados.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—  
Gonzalo Mateos del Moral. 2589

\*\*

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de Infracción 355/79 a la Empresa don Germán Jimeno López Dóriga, con domicilio en Plaza Cortes Leonesas, 4, León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—  
Gonzalo Mateos del Moral. 2589

\*\*

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de Infracción 359/79 a la Empresa Organización Bingo Alba, con domicilio en Avda. Rguez. Pandiella, s/n. Trobajo del Camino.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—  
Gonzalo Mateos del Moral. 2589

\*\*

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de Infracción 368/79 a la Empresa Victorino Rodríguez Alvarez, con domicilio en Cármenes.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada

y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—  
Gonzalo Mateos del Moral. 2589

\*\*

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infracción núm. 54/79 incoado contra D. Fernando Vega Diez, Caso, domiciliado Dr. Fleming, 50, entresuelo, por infracción art. 54 de la Orden de 28-12-66, se ha dictado una resolución de fecha 2-5-79, por la que se le impone una sanción de diez mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 30 de mayo de 1979.—  
Gonzalo Mateos del Moral. 2589

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo del año en curso, aprobó el expediente núm. 2 de suplementos de crédito en diversas partidas del estado de gastos del presupuesto ordinario prorrogado del ejercicio de 1979, por razones de necesidad y urgencia, y por un importe de 9.000.000,00 de pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 8.º del Real Decreto 115/1979 de 26 de enero, se expone al público el citado expediente por un plazo de cinco días hábiles a efectos de reclamaciones.

León, 1 de junio de 1979.—El Alcalde, Gregorio Pérez de Lera. 2591

### Ayuntamiento de La Robla

Solicitada por D. José Antonio Ibáñez Muñoz, representante de «Semat Española, S. A.», la devolución de la fianza depositada como garantía del servicio de «Recogida de basuras, limpieza viaria y atención de jardines en La Robla», se hace público en cumplimiento del art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse reclamaciones, si a ello hubiere lugar, en el plazo de quince días.

La Robla, 25 de mayo de 1979.—El Alcalde, Eladio Castro Uría.

2536 Núm. 1170.—320 ptas.

### Ayuntamiento de La Bañeza

Concluido el plazo de admisión de instancias para participar en el Concurso - oposición para proveer en propiedad una plaza de Policía Municipal,

esta Alcaldía aprueba la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos:

**Admitidos**

- 1.—Elías Brasa Marqués
- 2.—Benito Villadangos Pérez
- 3.—Saturnino Delgado García
- 4.—Alberto Castaño Ares
- 5.—Benito Martínez Alonso

**Excluidos**

Ninguno

Contra esta resolución y lista provisional podrá interponerse recurso o reclamación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante esta Alcaldía.

La Bañeza, 23 de mayo de 1979.—  
El Alcalde, Guillermo García Arcónada.

2538 Núm. 1171.—520 ptas.

*Ayuntamiento de  
San Andrés del Rabanedo*

Habiendo aprobado este Ayuntamiento en sesión del 18 de Mayo de 1979, el Proyecto de Paso Superior que suprimirá el paso a nivel del kilómetro 4,006 del Ferrocarril León-Gijón, en la confluencia de la carretera de Villabalter en la de Caboalles, remitido por RENFE, queda expuesto a información pública por plazo de quince días, en las oficinas municipales de la Casa Consistorial, a los efectos procedentes.

San Andrés del Rabanedo, 21 de mayo de 1979.—El Alcalde, (ilegible).  
2502

*Ayuntamiento de  
Valencia de Don Juan*

Presentada que ha sido la Cuenta General del Presupuesto Extraordinario núm. 1/75, formado para Redacción del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, por medio del presente se anuncia su exposición al público, para que durante el plazo de 15 días puedan presentarse reclamaciones por los interesados, así como en los 8 subsiguientes.

Valencia de Don Juan, a 24 de mayo de 1979.—El Alcalde, (ilegible). 2501

*Ayuntamiento de  
Castrillo de Cabrera*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente n.º UNO, sobre modificación de créditos con cargo al Superávit de la Liquidación del pasado ejercicio, dentro del vigente Presupuesto Ordinario de 1979, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley Régimen Local, a fin de que pueda ser examinado, formular contra el mismo cuantas reclamaciones estimen por conveniente.

Castrillo de Cabrera, 24 de mayo de 1979.—El Alcalde, (ilegible). 2528

*Ayuntamiento de  
Algadefe*

Aprobadas por el Pleno de esta Corporación Municipal las Ordenanzas Fiscales para la exacción de derechos y tasas por Suministro de Agua Potable a domicilio y la correspondiente a los Servicios de Alcantarillado, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Algadefe, a 25 de mayo de 1979.—  
El Alcalde, (ilegible). 2527

*Ayuntamiento de  
Sena de Luna*

Se encuentran expuestas al público en la Secretaría Municipal, y por espacio de quince días, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario y la de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1978, en unión de sus justificantes y del informe de la Comisión Especial de Cuentas, para que puedan ser examinadas por las personas interesadas y formular reclamaciones durante dicho plazo y ocho días más.

Sena de Luna, 25 de mayo de 1979.  
El Alcalde, (ilegible). 2529

*Ayuntamiento de  
Laguna Dalgá*

Confeccionado el padrón de exacciones varias de 1979, en base al del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de 15 días, para que pueda ser examinado y presentar las altas, bajas y reclamaciones que proceda. El padrón comprende las siguientes exacciones:

Tasa de tránsito de animales.  
Rodaje y arrastre de vehículos de tracción animal.

Tasa de entrada de vehículos en domicilio.

Tasa de canalones.  
Arbitrio sobre solares sin edificar.  
Arbitrio no fiscal sobre los perros.  
Tasa sobre voladizos y salientes.

Laguna Dalgá, 25 de mayo de 1979.  
El Alcalde, (ilegible). 2530

**Entidades Menores**

*Junta Vecinal de  
La Nora del Río*

Confeccionada la cuenta del presupuesto ordinario del pasado ejercicio de 1978, y dictaminada que ha sido por la Comisión correspondiente, queda de manifiesto al público, en unión de los documentos que la justifican, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante un plazo de quince días, en los cuales y ocho más se pueden presentar los reparos y observaciones a que haya lugar.

La Nora del Río, 25 de mayo de 1979.—El Presidente, Eusebio Bolaños.  
2537

*Junta Vecinal de  
Banuncias*

Aprobado el pliego de condiciones para el aprovechamiento mediante subasta pública de la caza del Coto Local de esta Entidad Local Menor, se halla expuesto al público en el domicilio del Presidente de la Junta Vecinal por término de ocho días, a los efectos de presentar reclamaciones.

Banuncias, 25 de mayo de 1979.—  
El Presidente, Bernardino Diez. 2561

*Junta Vecinal de  
Navianos de la Vega*

Confeccionada la Cuenta de Presupuesto Ordinario correspondiente al pasado ejercicio de 1978, queda de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de sus justificantes e informe de la Comisión correspondiente, durante un periodo de quince días, en los cuales y ocho más, podrá ser examinada y formularse las observaciones o reparos que se juzguen convenientes.

Lo hago público para general conocimiento.

Navianos de la Vega, 15 de mayo de 1979.—El Presidente, Hipólito Esteban de Lera. 2531

*Junta Vecinal de  
Villavidel*

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villavidel, 23 de mayo de 1979.—El Presidente, E. García. 2500

**Administración de Justicia**

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID**

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación n.º 538 del año 1978, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así: En la ciudad de Valladolid a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—En los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito n.º 2 de los de León, seguidos entre partes: de una como demandante por don Eusebio Magaz Rodríguez, mayor de edad, casado, Militar, vecino de León, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal; y



de otra como demandado por don Benigno Casais Prieto, mayor de edad, casado, industrial, vecino de León, representado por el Procurador don Carlos Muñoz Santos y defendido por el Letrado D. Angel Luis Alvarez Fernández, sobre reclamación de cantidad por resarcimiento de daños y perjuicios; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado contra la sentencia que con fecha 6 de octubre de 1978 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Confirmamos la sentencia apelada, cuya parte dispositiva se transcribe antes pero sustituyendo la cantidad que ahí se manda pagar, por la de doscientas nueve mil seiscientas ochenta y seis pesetas con ochenta céntimos, sin declaración especial sobre las costas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandante y apelado D. Eusebio Magaz Rodríguez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. César Aparicio y de Santiago.—José García Aranda.—Marcos Sacristán Bernardo.—Rubricados.—Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 17 mayo 1979.—Jesús Humanes. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal.—Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—Jesús Humanes López.

2562 Núm. 1187.—1.520 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de la Entidad comerciante "Rogelio Fernández, S. A.", aquí domiciliada, y registrado con el número 219/1979, se sigue expediente sobre suspensión de pagos de dicha Entidad, en el que, por providencia de esta fecha, he tenido por solicitada la declaración en aquel estado de suspensión de pagos, de la meritada Entidad, habiendo designado como Interventores a doña María-Teresa Mar-

tínez Suárez, don Antonio Martínez Alvarez y al Instituto Nacional de Previsión, en la persona que señale.

Lo que se da publicidad a los efectos previstos en la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en León a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

2578 Núm. 1190.—540 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 188/79, de los que se hará mención, se dictó sentencia conteniendo los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a diez de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de D. Cayetano Sánchez Santos, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, calle Suárez Ema, núm 1-2, representado por el Procurador Sr. González Varas y dirigido por el Letrado D. Angel Luis Alvarez Fernández, contra D. Mariano Ruiz Sánchez, mayor de edad y vecino de Villanueva de Arriba (Palencia), que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 572.956,00 pesetas de principal, intereses y costas, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Mariano Ruiz Sánchez, y con su producto pago total al ejecutante D. Cayetano Sánchez Santos, de las quinientas setenta y dos mil novecientas cincuenta y seis pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde la interpelación de la demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín, Rubricado».

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación de la sentencia al demandado en rebeldía, expido el presente en León, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos setenta y nueve.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario.

2539 Núm. 1185.—1.140 ptas.

*Juzgado de Instrucción  
número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción núm. uno de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue pieza de responsabilidad civil dimanante de la causa número 27 de 1978, sobre atentado a Agente de la Autoridad y tentativa de robo, contra el penado Ramón González González, en la que en providencia de esta fecha se acordó sacar a pública subasta por primera vez y en término de ocho días, el vehículo que a continuación se describe.

Coche Renault-4L matrícula LE-27.959, valorado en diez mil pesetas, el que se halla depositado en el depósito del Excelentísimo Ayuntamiento de León.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sita en el Palacio de Justicia, el día veinte de junio próximo, a las once horas, para tomar parte en la misma habrá que depositar sobre la mesa del Juzgado antes del acto de la subasta el diez por ciento de la tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, y el remate se podrá hacer con la calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Magistrado-Juez, Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

2565 Núm. 1175.—760 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de Ponferrada*

Don Modesto Pérez Rodríguez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 216 de 1978, seguidos a instancia de D. Luis Nieto Blanco, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Antonio Pedro López Rodríguez, contra D. José María Alves Da Silva, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, sobre reclamación de cantidad, hoy en periodo de ejecución de sentencia, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a segunda y pública subasta por término de ocho días, los bienes muebles embargados como de la propiedad del demandado, que se describen a continuación:

Un tresillo tapizado. Tasado pericialmente en doce mil pesetas.

Un armario ropero. Tasado pericialmente en diez mil pesetas.

Una cama con somier. Tasada pericialmente en seis mil pesetas.

Un comodín con espejo. Tasado pericialmente en cinco mil pesetas.

Dos mesillas de noche. Tasadas pericialmente en cuatro mil pesetas.

Un colchón de muelles. Tasado pericialmente en cuatro mil pesetas.

Una almohada. Tasada pericialmente en trescientas pesetas.

Una mesa centro de cristal. Tasada pericialmente en tres mil pesetas.

Un vehículo, marca Mini Morris, matrícula LE-7238-A. Tasado pericialmente en cincuenta y cinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, sito en la calle Queipo de Llano, núm. 1-1.º, el día diecinueve de junio próximo, a las once horas de su mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes, con la rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos y que no se admitirán posturas que no cubran los dos terceras partes del avalúo, con la expresada rebaja del veinticinco por ciento, y que el remate podrá celebrarse en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Ponferrada a 21 de mayo de 1979.—E/. Modesto Pérez Rodríguez.—El Secretario, (ilegible).

2541 Núm. 1182.—1.320 ptas.

\*\*\*

Don Modesto Pérez Rodríguez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido (León).

Hace saber: Que por el Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación de don Máximo-Rafael Martínez Fernández, mayor de edad, viudo, funcionario y vecino de La Coruña, se ha promovido ante este Juzgado expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo de la siguiente finca urbana:

“Casa compuesta de planta baja y dos plantas altas destinadas a vivienda, sita en la calle de la Yedra de Villafranca del Bierzo, señalada con el núm. 3, con una superficie total construida de 238 metros y 38 decímetros cuadrados, que linda por el frente y por la izquierda entrando con la calle de La Yedra; por la derecha entrando con propiedad del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo y por el fondo o espalda con don José Blanco Fernández.”

Esta edificación según el escrito inicial ha sido reconstruida por el actor según el plano acompañado, sobre la finca que aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo con la descripción siguiente:

“Urbana.—Una casa en el casco de esta villa y en su calle de La Yedra, señalada con el núm. 3, que ocupa una superficie de 77 metros cuadrados y que linda a su derecha con callejón y casa del Ayuntamiento de esta villa; izquierda y frente, con la expresada calle, y espalda, casa de D. Manuel Temez Soto. Inscrita a nombre de D. Olegario Suárez González en el tomo 31 del archivo, libro 2 del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, folio 23.”

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, por el presente se cita a don Olegario Suárez González, a cuyo nombre figura inscrito el inmueble en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo o a sus herederos o causahabientes, así como a los herederos o causahabientes de doña María Torres Alonso de quien procede la finca de que se trata, todos en ignorado paradero; y se convoca a las demás personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción o reanudación del tracto solicitado, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la citación o a la publicación de los edictos, puedan, si lo estiman conveniente, comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convinieren, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Ponferrada a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—Modesto Pérez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

2513 Núm. 1167.—1.580 ptas.

\*\*\*

Don Modesto Pérez Rodríguez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 56 de 1979, de que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como dice:

«Sentencia.—En Ponferrada, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Sr. D. Modesto Pérez Rodríguez, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante por D. Belarmino García Castañón, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez y defendido por el Letrado D. Juan Fernández Buelta, contra la Entidad Centro Minero Penouta, S. A., declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad.

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor, En-

tididad Centro Minero Penouta, S. A., y con su producto, entero y cumplido pagó al acreedor D. Belarmino García Castañón, de la cantidad de quinientas mil pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Modesto Pérez Rodríguez».

Y a fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía Entidad Centro Minero Penouta, S. A., expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—Modesto Pérez Rodríguez.—El Secretario, (ilegible).

2511 Núm. 1156.—1.140 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza*

Don Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el núm. 81 de 1979, de que se hará mérito, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—La Bañeza, a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—Vistos por el Sr. D. Julio César Cibeira Yebra-Pimentel, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, en este Juzgado tramitados a instancia de D. José Ribas Villadangos, mayor de edad, casado, industrial y vecino de La Bañeza, representado por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero y dirigido por el Abogado don José Antonio Pérez Santos, contra don Germán González Vázquez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Lugo, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad del demandado D. Germán González Vázquez, y con su producto pago total al ejecutante D. José Ribas Villadangos, de la cantidad de setecientos veintiuna mil ciento ochenta y cuatro pesetas reclamadas, de principal, intereses legales de esa suma al cuatro por ciento anual desde la fecha de los protestos y las costas causadas y que se causen en este procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado a quien por su rebeldía se le notificará esta sentencia en la forma prevista por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte ejecutante no solicita la per-



sonal en término de tercero día.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Julio-César Cibeira. — Rubricado. — Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha que es el de hoy, diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—Firmado: Manuel Javato.—Rubricado».

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin de que la resolución inserta sirva de notificación al demandado rebelde mencionado, se expide el presente en La Bañeza, a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Manuel Javato.

2545 Núm. 1184.—1.340 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número uno de Ponferrada*

*Cédula de notificación*

Don Abel Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 77/79, seguido en este Juzgado por impago de hospedaje por parte de Amilcar Rodríguez Valente a la Pensión Triacastela, se dictó sentencia de fecha 18 de mayo 1979, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Ponferrada, a dieciocho de mayo de 1979.—Vistos por el Sr. D. José A. Goicoa Meléndrez, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, los autos de juicio de faltas con intervención del M.º Fiscal, n.º 77/79, contra Amilcar Rodríguez Valente, de 22 años, soltero, minero y domicilio desconocido y como perjudicado Ildelina González Rodríguez, de 44 años, casada, industrial y vecina de Ponferrada... Fallo: Que debo condenar y condeno a Amilcar Rodríguez Valente, a la pena de cinco días de arresto menor y a las costas de este juicio. Y a que indemnice a Ildelina González Rodríguez en 10.100 ptas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. E/»

Y para que sirva de notificación en forma al penado Amilcar Rodríguez Valente, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veinticinco de mayo de 1979.—El Secretario, Abel Manuel Bustillo Juncal. 2543

\*\*\*

*Cédulas de citación*

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito n.º 1 de esta ciudad, en juicio de faltas n.º 707/78, por lesiones en acte. de tráfico, se cita a Miguel Gómez Méndez, hoy en ignorado paradero, para que el día trece de julio próximo a

las diez veinte horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado sito en c/. Queipo de Llano, número 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le pasará el perjuicio legal.

Ponferrada, 21 de mayo de 1979.—  
El Secretario (ilegible). 2452

\*\*\*

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito n.º 1 de esta ciudad, en juicio de faltas n.º 197/79, sobre daños al colisionar los vehículos LE-0041-D y LE-3525-F, en Ponferrada, dándose a la fuga el primero, se cita a Alvaro Cabo Nogales, hoy en ignorado paradero, para que el día trece de julio próximo a las diez y veinticinco horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado sito en c/. Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le pasará el perjuicio legal.

Ponferrada, 21 de mayo de 1979.—  
El Secretario (ilegible). 2453

*Juzgado de Distrito  
de Valencia de Don Juan*

Doña María Teresa Carnicer Guiu, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Valencia de Don Juan.

Certifico: Que en el juicio de faltas n.º 134/77 seguido por imprudencia en circulación ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva y fallo son como sigue:

«En Valencia de Don Juan a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y nueve. El Sr. D. Angel Redondo Araoz, Juez de Distrito de esta ciudad y su demarcación, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 134/77, dimanantes de diligencias previas n.º 718/77 seguidas en el Juzgado de Instrucción n.º 2 de León por imprudencia en circulación, en el que han sido parte Valentín Fernández Mateos, Aurelio Porto García y el Instituto Nacional de Previsión junto con el Ministerio Fiscal y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al acusado Aurelio Porto García de la falta de simple imprudencia que se le imputaba, declarando de oficio las costas de este procedimiento. Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación a Aurelio Porto García, expido la presente en Valencia de Don Juan a 25 de mayo de 1979.—María Teresa Carnicer Guiu. 2584

**Magistratura de Trabajo**

**DE LEON**

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hace saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo por deudas a la Seguridad Social que en esta Magistratura se siguen con los números apremiados que se relacionan, he acordado la venta en pública subasta y de los bienes que a continuación se detallan.

Expediente 555/78, apremiada Amparo Fernández García, domiciliada en San Andrés del Rabanedo, Carbonsillo; principal adeudado 29.194 pesetas, en concepto de gastos y costas provisionalmente 6.500 pesetas; bienes a subastar: una máquina registradora Regina tasada en 18.000 pesetas; una cafetera Faema de 4 brazos, tasada en 50.000 pesetas; una plancha Gagia tasada en 20.000 pesetas y una cámara frigorífica Chilverg tasada en 60.000 pesetas, los bienes se encuentran depositados en poder de la apremiada.

Expediente 951/76, apremiado Francisco Marcos Cadenas, domiciliado c/ Victoriano Martínez, n.º 4, Puente Castro (León); principal adeudado 68.753 pesetas, en concepto de gastos y costas 14.000 pesetas; bienes a subastar: 3 máquinas de pulimentar eléctricas con sus motores e instalación valoradas en 300.000 pesetas; derechos de traspaso de un local de unos 180 metros en la plaza Tomás Mayo 200.000 pesetas, los bienes se encuentran depositados en poder del apremiado.

Expediente 54/75, apremiado Creaciones Flower, domiciliada en c/ General Mola, 12, Armunia (León); principal adeudado 109.694 pesetas y en concepto de gastos y costas 23.000 pesetas calculadas provisionalmente; bienes a subastar una máquina calculadora marca Canon valorada en 22.000 pesetas, una máquina de escribir Hispano Olivetti tasada en 9.000 pesetas; y una máquina de contabilidad ADDO-X 95.000 pesetas, los bienes se encuentran depositados en poder de doña María Angeles Corteguera Fernández empleada de la empresa Flower.

Expediente 1032/76, apremiada doña Elena Gancedo Fernández, domiciliada en León, c/ Batalla de Clavijo, 40; principal adeudado 32.458 pesetas y en concepto de gastos y costas calculados provisionalmente 6.600 pesetas; bienes a subastar un vehículo LE-40.704, valorado en 50.000 pesetas, el bien se encuentra depositado en poder de la apremiada.

Expediente 858/76 y otros, apremiado D. Hermenegildo y D. Timoteo Díez Castro, domiciliado en León, Avda. San Mamés, 33; principal adeudado 86.372 pesetas y en concepto de gastos y costas, calculados provisio-

nalmente 17.000 pesetas; bienes a subastar una máquina calculadora Olimpia tasada en 25.000 pesetas; una máquina de escribir Hispano Olivetti tasada en 15.000 pesetas y un televisor de (20 pulgadas) en 20.000 pesetas; los bienes se encuentran depositados en poder de los apremiados.

Expediente 935-36/77, apremiado D. Lucas Llamas García, domiciliado en c/ Santa Clara, 5, León, principal adeudado 600 pesetas más 100 pesetas que por ahora se calculan por gastos y costas provisionalmente; bienes a subastar un vehículo matrícula LE-2392-C, tasado en 60.000 pesetas, encontrándose depositado en poder del apremiado.

Expediente 1573/75 y otros, apremiado D. Alberto Miguel Miguélez Pérez, domiciliado en León, c/ Juan de Herrera, 44, principal adeudado 41.807 pesetas y en concepto de gastos y costas calculados provisionalmente 10.000 pesetas; bienes a subastar una cámara frigorífica tasada en 20.000 pesetas, un televisor Philips tasado en 10.000 pesetas, encontrándose estos bienes en poder del apremiado.

Expediente 1590/77, apremiado don Daniel Viñuela Castañón, domiciliado en La Robla, Crt. La Magdalena, 42, principal adeudado 576.526 pesetas y en concepto de gastos y costas 138.500 provisionalmente; bienes subastados una máquina cepilladora Alavesa 50.000 pesetas; un compresor de 20 atmósferas 20.000 pesetas, los bienes se encuentran depositados en poder del apremiado.

Expediente 1024/77, apremiado don Antonio Núñez Cardo, domiciliado en Camponaraya, principal adeudado 3.612 pesetas y en concepto de gastos y costas calculados provisionalmente 750 pesetas; bienes a subastar una caballería mular tasada en 30.000 pesetas, el bien se encuentra depositado en poder del apremiado.

Expediente 500/78, apremiado don Enrique García Presa, domiciliado en Avda. Padre Isla, 2 (León), principal adeudado 386.927 pesetas y en concepto de gastos y costas calculados provisionalmente 74.100 pesetas, bienes a subastar un vehículo matrícula LE-1.396-B tasado en 100.000 pesetas, el bien se encuentra depositado en poder del apremiado.

Expediente 55/75, apremiado don Heradio García Campelo domiciliado en León, Avda. 18 de julio, 56, principal adeudado 39.266 pesetas y en concepto de gastos y costas calculadas provisionalmente 11.800 pesetas; bienes a subastar una máquina de escribir Lexicon valorada en 5.000 pesetas; un archivador Roneo con 4 cajones valorado en 3.000 pesetas; una máquina inyectora de plástico valorada en 150.000 pesetas, los bienes se encuentran depositados en poder del apremiado.

La subasta se realizará a riesgo del comprador.

No obran en los expedientes los títulos de propiedad. Se advierte a los licitadores que los expedientes se encuentran, para que puedan ser examinados en la Secretaría de esta Magistratura, debiendo conformarse con la documentación que en ellos obra, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación, por insuficiencia, defecto o inexistencia de los títulos. Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El acto de remate de los primeros bienes relacionados tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día dieciocho de junio y hora de las once de la mañana y sucesivamente los posteriores, advirtiéndose que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del precio de adjudicación.

Si no hubiese postores que ofrezcan el indicado tipo, en el mismo acto se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación (sin sujeción a tipo), adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del precio de adjudicación, concediéndose derecho de tanteo al Organismo acreedor por término de cinco días.

León, veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—José Rodríguez Quirós.—Gonzalo Fernández Valladares.—Rubricado.

2598 Núm. 1193.—3.920 ptas.

### Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo n.º 1, de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 264 y 264 bis/79, instados por Pelayo Vázquez Valladares y Manuel Vázquez Valladares, contra Miarcasa, en reclamación por cantidad, por el ilustrísimo Sr. Magistrado de Trabajo se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas acumuladas, debo condenar y condeno a la Empresa demandada a que, por los conceptos reclamados en las demandas, abone a Pelayo Vázquez Valladares la cantidad de 300.800 pesetas y a Manuel Vázquez Valladares la de 333.200 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Se hace saber a las partes, que para poder recurrir deberán: a) acreditar ante esta Magistratura, haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de Anticipos Reintegrables" sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo núm. 1, la cantidad objeto de la condena más un 20 % de la misma; b) si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar consignará además, el depósito de 250 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León con el n.º 239/78 y bajo el epígrafe recursos de suplicación.

Se les advierte que de no hacerlo se les declarará caducado el recurso.

Fdo.: José Rodríguez Quirós.—G. F. Valladares.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la Empresa Miarcasa, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a quince de mayo de mil novecientos setenta y nueve. 2517

\*\*

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 826-31/79, seguidos a instancia de Miguel Macías Fernández y 5 más, contra Talleres Vial, S. L., sobre salarios.

He señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día siete de junio próximo, a las once cuarenta y cinco horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Talleres Vial, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a quince de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—Firmado: J. R. Quirós.—G. F. Valladares. 2569

### Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo núm. 3 de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 872-79/79, seguidos a instancia de Valerio García Pellitero y otros, contra Autoescar, S. A., sobre salarios.

He señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 26 de junio próximo, a las 10,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Autoescar, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—Firmado: J. L. Cabezas.—G. F. Valladares. 2597